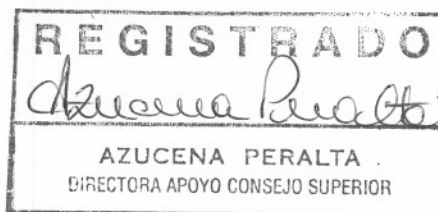




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004

VISTO la necesidad de incrementar las dedicaciones exclusivas de docentes posgraduados con grado académico de Magister y/o Doctor en el campo de la ingeniería o en disciplinas afines, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar un programa que tenga como objetivo incrementar las dedicaciones exclusivas con el propósito de alcanzar mayores niveles de excelencia en la labor de docencia e investigación y posibilitar la formación de recursos humanos.

Que el incremento de dedicaciones de docentes de la Universidad promoverá una mayor institucionalización de las actividades de investigación y de transferencia de conocimiento y tecnología.

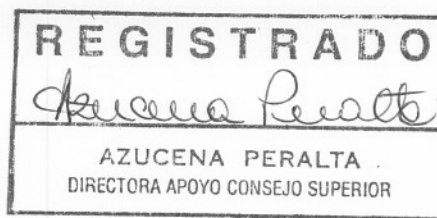
Que el Programa de Becas de Posgrado de la Universidad y el Programa de Becas del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria -FOMEC- han significado una importante inversión de recursos específicamente destinados a la formación de posgrado en áreas relevantes de la ingeniería y, por tanto, resulta indispensable retener estos perfiles a la par de promover mejores condiciones para las actividades de docencia e investigación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



...//

atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Incremento de Dedicaciones Exclusivas para Docentes Posgraduados con grado académico de Magister y/o Doctor en el campo de la ingeniería o en disciplinas afines en los términos, condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Comisión de Presupuesto y Administración efectuar la afectación de los créditos correspondientes para la creación del Fondo para el incremento de Dedicaciones de Docentes Posgraduados, el que será reservado en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional, para implementar el programa mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Establecer que el fondo creado tendrá como finalidad, financiar el incremento de dedicaciones exclusivas, en forma gradual conforme los recursos disponibles.

ARTICULO 4°.- Fijar que el financiamiento del incremento de las dedicaciones exclusivas será por un período de TRES (3) años.

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

ARTICULO 5°.- Disponer que dentro de período de los TRES (3) años mencionado en el artículo precedente, las Facultades Regionales deberán llamar a concurso docente con dedicación exclusiva con categoría y en el área de conocimiento que corresponda. Los montos correspondientes a dichas designaciones se incorporarán a las pautas presupuestarias, Inciso 1, de las Facultades Regionales o Unidades Académicas correspondientes.

ARTICULO 6°.- Establecer que los docentes del Programa de Becas de Posgrado de la Universidad sólo podrán acceder a este programa cuando hayan alcanzado el grado académico objeto de la beca.

ARTICULO 7°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento realizar el seguimiento y el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.514/2004

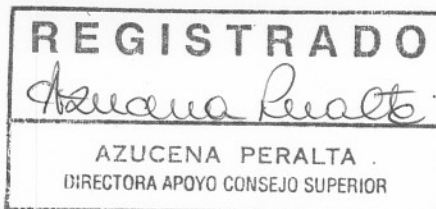


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1.514/2004

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Favorecer el incremento de dedicaciones exclusivas de docentes posgraduados en el campo de las ingenierías o de disciplinas afines que hayan participado del Programa de Becas de Posgrado de la Universidad y el Programa de becas del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria -FOMEC- según los siguientes propósitos institucionales:
 - a) Promover el fortalecimiento institucional y la calidad académica de las Facultades Regionales, en particular, los Departamentos de especialidad.
 - b) Favorecer la integración y el desarrollo institucional de las funciones de docencia e investigación.

AREA RESPONSABLE

La Secretaría Académica y de Planeamiento será la responsable de:

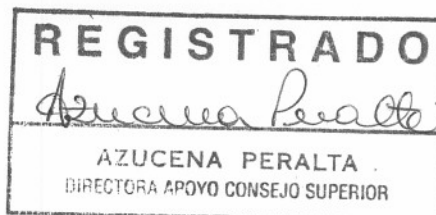
- Convocar a las Facultades Regionales que cuenten en su planta docente con posgraduados del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria -FOMEC- (Magister o Doctores) o Posgraduados del Programa de Becas de la Universidad a presentar la propuesta de los docentes beneficiarios del programa con los planes de trabajo respectivo.

//..





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

- Recepcionar los planes de trabajo en los que se especifican las actividades y responsabilidades de los docentes propuestos para la asignación de la dedicación exclusiva.
- Evaluar los planes de trabajo y recomendar las designaciones. En caso que dichos planes no fuesen evaluados favorablemente, informar a la Facultad Regional, las razones de la no aceptación.
- Realizar el seguimiento de las actividades comprometidas en los planes de trabajo y evaluar el informe anual a fin de dar continuidad al financiamiento de las designaciones comprometidas.
- Realizar las previsiones presupuestarias anuales e informar a la Secretaría Administrativa el alta de docentes beneficiarios de las dedicaciones exclusivas.

Para el desarrollo de las actividades antes mencionada, en particular la relativa a la evaluación y seguimiento de los planes de trabajo, la Secretaría Académica y de Planeamiento contará con el apoyo y la colaboración de un Comité de Evaluación que estará integrado por académicos de reconocida trayectoria y con claro conocimiento de las políticas a implementar por la Universidad.

Estará conformado por CUATRO (4) miembros:

DOS (2) miembros de la Comisión de Posgrado de la Universidad.

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

DOS (2) miembros del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

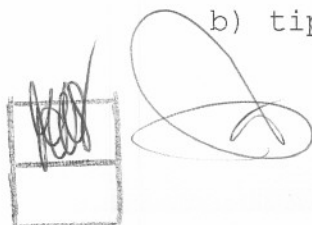
DESTINATARIOS

Podrán acceder a las dedicaciones exclusivas a través de este programa, los docentes de la Universidad Tecnológica Nacional que revistan actualmente con dedicación simple o semiexclusiva y que hayan participado del programa de Becas de Formación de Posgrado. Asimismo, quedan comprendidos en este programa los docentes posgraduados del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria -FOMEC- que perciben, a través del Programa de Radicación de Jóvenes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el complemento de dedicación exclusiva y cuyo financiamiento concluye el 31 de diciembre de 2004.

REQUISITOS

El plan de trabajo propuesto por los Consejos Departamentales deberá contemplar:

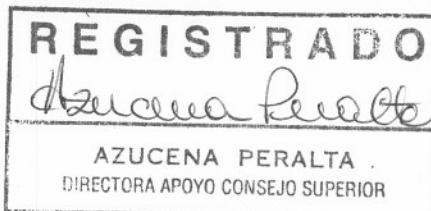
- 1) Datos del aspirante: Nombre, cargo, título de grado y posgrado.
- 2) Identificación del plan de trabajo:
 - a) dependencia y ámbito de ejecución del plan.
 - b) tipo de actividad que se incluye.



//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

c) distribución de la carga horaria (no más de 50% para actividades docentes).

- 3) Descripción del plan de trabajo: se deberá especificar los propósitos o intenciones que orientan la tarea propuesta, la fundamentación de los distintos tipos de actividades indicadas y toda otra información que permita comprender el aporte docente, científico y tecnológico.

DE LAS DESIGNACIONES DE LOS DOCENTES

Las designaciones de los docentes que accedan a la mayor dedicación, a través de este programa, se realizarán por Departamento, consignando la/s cátedras en la que desarrollará la actividad docente según el plan de trabajo.

Aquellos docentes que a partir del incremento de dedicación, completen dedicación exclusiva, solo podrán conservar o acceder a una dedicación simple adicional y será incompatible con cualquier otra actividad laboral.

